Datos del Expediente
Carátula: CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Fecha inicio: 11/10/2017 **N° de Receptoría:** TA - 2257 - 2017 **N° de Expediente:** 44186
Estado: En Letra

REFERENCIAS
Funcionario Firmante 20/09/2018 11:49:03 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)
Resoluci¾n - Folio 990
Resoluci¾n - Nro. de Registro 619
20/09/2018 11:49:04 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -------

44186 CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña. Da cumplimiento. Se decrete subasta pública.

Peticionante: Dr. Pérez Larsen

Tres Arroyos, de Septiembre de 2018

Agréguese la documentación esencial acompañada, en cumplimiento con lo ordenado por resolución de fecha 15/08/2018.

Siendo que el embargo del bien cuya subasta se pide, fue anotado en el registro correspondiente omitiendo hacer alusión a la naturaleza ejecutoria del mismo (fs. 72/75), a los fines de su publicidad y de aventar eventuales planteos nulitivos, previo a la realización del acto subastario, **líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** de esta jurisdicción, a fin de que **tome razón de la naturaleza ejecutoria** del embargo decretado (*conf. Enrique Falcon, Tratado de Derecho Procesal, T. V, p. 858, 929 y ss., Ed. Rubinzal Culzoni*).-

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **ULISES HORACIO BELLINGERI, DNI 26.248.662**, cuyo título se encuentra agregado a fs. 60/63, en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 72/75, ubicado en calle Sargento Cabral N° 1624 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 66u, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 48403, Matrícula 4257 (108),** al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (RGSJ) (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: Sin perjuicio del silencio guardado por el ejecutado al traslado de la propuesta formulada por la actora, debiendo estarse a lo reglado por la Ac. 2873 SCBA, se hace saber que la subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** que resulte designado de la lista oficial, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 3% en concepto de comisión más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Líbrese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de *cinco días* a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del inmueble.**

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($654.880).

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($32.744), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese electrónicamente a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). Colóquese nota de venta en las actuaciones que tramiten por ante este Juzgado. A saber:

- "BBVA Banco Francés SA c/ Bellingeri Ulises H y Otra s/ Cobro Ejecutivo" Expte N° 31.812 de trámite ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos (Juez inhibiente y embargante).

- "Cañal Tomas R c/ Bellingeri U y Luayza Santiago G s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 30.674 de trámite ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos (Juez inhibiente).-

Atento lo que surge del mandamiento de constatación agregado a estos autos a fs. 57/59, **intímese** al demandado de autos para que acompañe el contrato de locación invocado y toda otra documentación tendiente a identificar al locatario, a los fines de cursarle notificación del remate dispuesto por el presente acto. **Notifíquese al domicilio real denunciado.**

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE**.-

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) -------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente
Carátula: CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Fecha inicio: 11/10/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 2257 - 2017 **Nº de Expediente:** 44186
Estado: En Letra

REFERENCIAS
Funcionario Firmante 21/02/2019 10:21:32 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)
Observaci¾n AMPLIA DEC DE SUBASTA
Resoluci¾n - Folio 120
Resoluci¾n - Nro. de Registro 53
Trßmite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (244200810000276848)
Trßmite Despachado OFICIO DE (226300810000271208)
21/02/2019 10:21:33 - DOCUMENTACION - ACOMPAÐADA / SE PROVEE

Texto del Proveído
------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -------

44186 CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Contesta oficio/ Acompaña oficio diligenciado.

Peticionante: Dr. Elizalde (Juez a cargo del Juzgado de 1ra instancia N° 1 en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos) /Dr. Pérez Larsen

Tres Arroyos de Febrero de 2019.

Se proveen en forma conjunta las presentaciones que anteceden por razones de economía y celeridad procesal:

Al primero (trámite de fecha 26/12/2018): Téngase presente la respuesta dada por el Juez oficiado, que en adjunto se agrega a la presentación en proveimiento.-

Al segundo (trámite de fecha 20/02/2019): Agréguese la documentación acompañada en archivo adjunto, haciendo saber al requirente, que tratándose la misma de documentación esencial para la causa (conteniendo folio de seguridad), deberá ser acompañada en original a estos autos.-

A su vez, advirtiendo que en oportunidad de dictar el decreto de subasta recaído en autos en fecha 20/09/2018, se ha omitido pronunciarse respecto de la seña que debe cumplir el postor de la mejor oferta que pretenda adjudicarse el bien a rematar, **ampliese** el mismo, en los que se expresa a continuación:

"SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de ***seña****, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-"*

Finalmente, habiéndose incurrido en un error de contenido en los capítulos INSCRIPCION COMO USUARIO y VISITA DEL INMUEBLE del mentado decreto de venta, reemplácese su contenido, debiendo leerse en su lugar:

"INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en cualquiera de las Seccionales Provinciales del Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12)."

*"VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar dia y hora en que se llevará a cabo la **exhibición de los bienes**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-"*

REGISTRESE dejándose constancia en el Libro de Interlocutorias del año 2018, a la Res. N° 619 del F°990. NOTIFIQUESE.-

Líbrese **oficio electrónico** al **Registro General de Subastas Judiciales comunicando 1)** la resolución dictada el 20/09/2018, **2)** la autorización para compensar a favor del actor de autos, **3)** los datos de la martillera designada en autos, **y 4)** el presente despacho, **5)** datos de la cuenta judicial de autos.-

Iber M.J. PIOVANI
JUEZ

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta linea) -------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	44186
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación:	26 mar 2019
Firmado y Notificado por:	Maria Josefina Menna. maria.menna@pjba.gov.ar. 26/03/2019 14:34:32 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por:	Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 21/02/2019 11:18:16 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

44186 CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 21/02/2019

Al responsable
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA
Dr. Diego Machiavelli

S----------/----------D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: **"CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" expte. n° 44186** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subastas ordenado por resolución de fecha 20/09/2018, como su ampliatorio y modificatorio dictado en fecha 21/02/2019, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos y autorización a compensar a favor de los actores.
A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 20/09/2018: *"(...)*Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien inmueble titularidad de ULISES HORACIO BELLINGERI, DNI 26.248.662, cuyo título se encuentra agregado a fs. 60/63, en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 72/75, ubicado en calle Sargento Cabral N° 1624 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 66u, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 48403, Matrícula 4257 (108), al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado

por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (RGSJ) (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: Sin perjuicio del silencio guardado por el ejecutado al traslado de la propuesta formulada por la actora, debiendo estarse a lo reglado por la Ac. 2873 SCBA, se hace saber que la subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado de la lista oficial, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir el 3% en concepto de comisión más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Líbrese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del inmueble.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($654.880).

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($32.744), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para

que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese oficio electrónico al Banco Oficial.-

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese electrónicamente a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). Colóquese nota de venta en las actuaciones que tramiten por ante este Juzgado. A saber:

- "BBVA Banco Francés SA c/ Bellingeri Ulises H y Otra s/ Cobro Ejecutivo" Expte N° 31.812 de trámite ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos (Juez inhibiente y embargante).

- "Cañal Tomas R c/ Bellingeri U y Luayza Santiago G s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 30.674 de trámite ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos (Juez inhibiente).-

Atento lo que surge del mandamiento de constatación agregado a estos autos a fs. 57/59, intímese al demandado de autos para que acompañe el contrato de locación invocado y toda otra documentación tendiente a identificar al locatario, a los fines de cursarle notificación del remate dispuesto por el presente acto. Notifíquese al domicilio real denunciado.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. REGISTRESE.- FDO. IBER M. J. PIOVANI. JUEZ."

- RESOLUCION AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA DE FECHA 21/02/2019: *"(...) A su vez, advirtiendo que en oportunidad de dictar el decreto de subasta recaido en autos en fecha 20/09/2018, se ha omitido pronunciarse respecto de la seña que debe cumplir el postor de la mejor oferta que pretenda adjudicarse el bien a rematar, amplíese el mismo, en los que se expresa a continuación:*

"SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-"

Finalmente, habiéndose incurrido en un error de contenido en los capítulos INSCRIPCION COMO USUARIO y VISITA DEL INMUEBLE del mentado decreto de venta, reemplácese su contenido, debiendo leerse en su lugar:

"INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en cualquiera de las Seccionales Provinciales del Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12)."

"VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-"

REGISTRESE dejándose constancia en el Libro de Interlocutorias del año 2018, a la Res. N° 619 del F°990. NOTIFIQUESE.-

*Líbrese **oficio electrónico** al **Registro General de Subastas Judiciales comunicando 1)** la resolución dictada el 20/09/2018, **2)** la autorización para compensar a favor del actor de autos, **3)** los datos de la martillera designada en autos, **y 4)** el presente despacho, **5)** datos de la cuenta judicial de autos.- **FDO. IBER M. J. PIOVANI. JUEZ."***

- AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR (RESOLUCIÓN DE FECHA 05/11/2018): *"(...) No habiendo sido observada en tiempo útil para hacerlo, y encontrándose ajustada a derecho la liquidación practicada por presentación de fecha 29/10/2018, apruébasela a solo efecto compensatorio en la suma de* PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VENITE CENTAVOS ($9.098.828,20), resultado según cotización Dolar Oficial Banco de La Nación Argentina - http://www.bna.com.ar/).

Atento lo pedido, autorízase al ejecutante a compensar en el acto de la subasta a efectuarse en autos, por el importe

mencionado en el párrafo que antecede, a excepción de los gastos de subasta y comisión del martillero. ***Notifíquese*** *al martillero interviniente. (arg. art. 34 inc. 5°, apart. E CPCC).-FDO. IBER M. J. PIOVANI. JUEZ"*

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA: MARINA BALBUENA, Martillera y Corredora Publica, Monotributista, Cuit e Ing. Brutos 27-23072987-0, Colegiada Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca, domicilio legal en calle Saavedra Nro. 134 de esta ciudad de Tres Arroyos, domicilio electrónico 27230729870@cma.notificaciones.-

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:
CBU: 0140334127620551026969
Sucursal: (6205) TRES ARROYOS
Cuenta: 6205-5102696
Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS
Causa: CASTELLI CARLOS MANUEL C/BELLINGERI ULISES H S/EJEC HIPOT. EXPTE 44186
Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.-

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: A0LU3S

Datos del Expediente

Carátula: CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 11/10/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 2257 - 2017 **Nº de Expediente:** 44186

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 6/5/2019 1:44:33 p. m.

Firmado por Marina Balbuena (27230729870@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: CMCPBB 1773)

Nro. Presentaci¾n Electr¾nica 18807742

Observaci¾n del Profesional SE RESUELVA RESPECTO A REQUERIMIENTOS DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATACION - SE INFORME CUENTA JUDICIAL

Presentado por Marina Balbuena (27230729870@cma.notificaciones)

06/05/2019 13:44:34 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

SE RESUELVA RESPECTO A REQUERIMIENTOS DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES – SE LIBRE MANDAMIENTO DE CONSTATACION – SE INFORME CUENTA JUDICIAL

Señor Juez:

MARINA BALBUENA, Martillera y Corredora Publica, Monotributista, Cuit e Ing. Brutos 27-23072987-0, Colegiada Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca, constituyendo domicilio legal en calle Saavedra Nro. 134 de esta ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados ***"CASTELLI, Carlos Manuel y Otros c/BELLINGERI, Ulises Horacio s/EJECUCION HIPOTECARIA"***, Expte Nro. 44.186, a V.S. me presento y digo:

I.- Que de acuerdo a requermientos del Registro de Subastas Judiciales y previo a fijar fecha de subasta, V.S. deberá expedirse respecto a la obligación o no de la actora, quien se encuentra autorizada a compensar, al deposito del 5% que exige el portal de subastas para poder actuar como oferente.-

Asimismo, V.S. deberá expedirse respecto a la autorización o no de la cesion del acta de adjudicación, una vez realizada la subasta.-

II.- Conforme el mandamiento de constatación oportunamente diligenciado, solicito se libre nuevo mandamiento de constatación.-

III.- Asimismo, solicito se informe numero de cuenta y CBU correspondiente a las presentes actuaciones.-

Sirvase V.S. tener presente lo expuesto, y proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

Marina Balbuena (27230729870@cma.notificaciones)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: CMCPBB 1773)

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 11/10/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 2257 - 2017 **Nº de Expediente:** 44186

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 6/5/2019 6:51:24 p. m.

Firmado por Jorge Manuel Perez Larsen (20291489967@notificaciones.scba.gov.ar) - (Matricula: 12 148 CABB)

Nro. Presentaci¾n Electr³nica 18827672

Observaci¾n del Profesional SOLICITA. SE NOTIFIQUE-

Presentado por PEREZ LARSEN JORGE MANUEL (20291489967@notificaciones.scba.gov.ar)

06/05/2019 18:51:25 - ESCRITO ELECTRONICO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

SOLICITA. SE NOTIFIQUE-

Sr. Juez.

JORGE PEREZ LARSEN, abogado, Tº XII, Fº 148 del C.A.B.B., Legajo 793425/4, I.V.A. Responsable Inscripto, CUIT 20-29148996-7, Ingresos Brutos 20-29.148.996/7 constituyendo domicilio procesal en 1810 Nº 191 de esta ciudad **"CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ ELECUCION HIPOTECARIA"**, Expte Nº 44.186 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Tres Arroyos, a VS respetuosamente digo:

Que vengo a solicitar se autorice a quien resulte adquirente en la subasta a realizarse en autos a ceder los derechos del acta de adjudicacion siempre que lo haga antes de tomar posesion del inmueble subastado.-

Que, por razones de economia procesal y a los fines de evitar causar mayores daños patrimoniales a los acreedores, es que vengo a solicitar se exima a la actora, quien cuenta con la posibilidad de compensar su credito en la subasta referida, del deposito del 5% para inscribirse como postor notificando de ello a la Seccional interviniente del Registro de Subastas Electronicas.-

.".que simplemente se trata de una implementación judicial concreta del principio de economía procesal receptado en el art. 34 del CP.C.C. y que lo único que se otorga mediante esta creación pretoriana es la eximición del pago a fin de evitar al acreedor más perjuicios, además de los derivados de la falta de satisfacción de su crédito, no se evidencian motivos para impedir el planteo formalizado en autos (v. Toribio E. Sosa, "Subasta Judicial", 2da. Edición, LEP, La Plata 2002, págs. 158 y ss). " (C. Civil y Com. de B. Bca. Sala 2, Expediente Nro. 139916, Linares Lidia c/ de Fino Pascual Nicolas s/ Cobro Ejecutivo, 27/09/2012, Libro de Interlocutorias Nro. 1, Nro. de Orden 350)

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

Jorge Manuel Perez Larsen
(20291489967@notificaciones.scba.gov.ar)
(Matricula: 12 148 CABB)

Volver al expediente Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 11/10/2017 **Nº de Receptoría:** TA - 2257 - 2017 **Nº de Expediente:** 44186

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha de Libramiento: 07/05/2019 14:26:01

Fecha de Notificaci¾n: 07/05/2019 14:26:01

Funcionario Firmante 07/05/2019 12:21:44 - Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 707637)

Trßmite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (235900810000292952)

Trßmite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (242800810000292885)

07/05/2019 14:26:01 - PROVEIDO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

44186 CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Solicita.

Peticionante: Martillera Balbuena/ Dr. Pérez Larsen

Tres Arroyos, 7 de Mayo de 2019.-

Se proveen en forma conjunta los escritos que anteceden por razones de economía y celeridad procesal.

Téngase presente lo informado por la martillera y lo solicitado por el Dr. Pérez Lársen en relación a la subasta a celebrarse en autos.

Respecto de las aclaraciones pretendidas por el Registro de Subastas Judiciales y el letrado requirente, se resuelve:

- Por un lado, y sobre del 5% exigido en carácter de depósito en garantía, se entiende que es claro el decreto de subasta al momento de regularlo, desde que no prevé excepción alguna a su integración, y así lo sostengo, considerando en consecuencia que la facultad que pueda otorgársele al actor de compensar su crédito en oportunidad de celebrarse la subasta, no lo exime de cumplir con el requisito señalado, que está destinado en parte a cubrir los gastos de subasta, los cuales gozan de prioridad en el pago (conf. art. 2585 CCyC y lo resuelto en despacho de fecha 13/12/2018).

- En cuanto a la posibilidad de cesión del acta de adjudicación que se celebre ante Secretaría como resultado de la subasta a ejecutarse en autos, vale decir que con la misma lógica antes plasmada, y en base a lo previsto por el principio de permisión, no encontrándose vetada la posibilidad de cesión por ley ni resolución judicial, debe considerársela permitida.

Por lo antes expuesto, entiendo que deviene innecesario ampliar y/o aclarar el decreto de subasta ya dictado en autos. Sin perjuicio de lo cual, se hace saber lo resuelto por la presente, vía electrónica, al Delegado de la Seccional Bahía Blanca del Registro de Subastas Judiciales.- DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Finalmente, y atento lo requerido por la enajenadora, se dan a conocer los datos de la cuenta judicial de autos, que a continuación se copian, y se autoriza el libramiento de un nuevo **mandamiento de constatación**:

CBU: 0140334127620551026969

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5102696

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: CASTELLI CARLOS MANUEL C/BELLINGERI ULISES H S/EJEC HIPOT. EXPTE 44186

Iber M. J. Piovani

Juez

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

Iber Piovani (iber.piovani@pjba.gov.ar)
JUEZ (Legajo: 707637

Volver al expediente Imprimir ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI - diego.machiavelli@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula:	CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	44186
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación:	16 may 2019
Firmado y Notificado por:	Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 16/05/2019 10:18:37 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por:	Mariana Druetta. mariana.druetta@pjba.gov.ar. 16/05/2019 10:16:49 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

44186 CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Tres Arroyos, 16/5/2019

Al responsable
REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES
SECCIONAL BAHIA BLANCA
Dr. Diego Machiavelli DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

S----------/----------D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahia Blanca, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, en los autos caratulados: **"CASTELLI CARLOS MANUEL Y OTROS C/ BELLINGERI ULISES HORACIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" expte. n° 44186** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle la fechas aprobadas para la celebración de la subasta ordenada, del acta de adjudicación, y la exhibición del bien inmueble a rematar.-

A continuación se transcribe el resolutorio mencionado:

"Tres Arroyos, 16 de Mayo de 2019. Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar ***el día 27 de Junio de 2019 a las 11.00 hs.*** *y finalizar* ***el día 15 de Julio de 2019, a las 11:00 hs*** *(art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-*

Asimismo, se dispone fijar la ***EXHIBICIÓN DEL BIENES INMUEBLE A SUBASTAR,*** *para el día* 10 de Junio de 2019, de 12:00 hs. a 13:00 hs.-

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día ***7 de Agosto de 2019 a las 10.00 hs.*** *(conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.*

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.- *Fdo. Iber M. J. PIOVANI. JUEZ"*

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.-

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 4A4ND3